

**ACUERDO No. 005
20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, SE ADOPTA Y SE EXPIDE EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I., PARA LOS NIVELES PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA, EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, MUNICIPIO DE RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del año 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo del año 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Educativo Institucional – P.E.I. Es la carta de navegación de las Instituciones Educativas, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.

Que, Según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, ratificado en el Título 3, Capítulo 1, Sección 4, artículos 2.3.3.1.4.1. – 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional “P.E.I” que exprese la forma como se han decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que, es obligación del Consejo Directivo de las Instituciones adoptar y divulgar el Proyecto Educativo Institucional según lo determina el artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075.

Que, el Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Que, durante la primera semana de desarrollo Institucional del año lectivo 2025, se surtió el proceso establecido para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Merced vigencia 2025.

Que, la propuesta del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. fue socializada a los integrantes del Consejo Directivo en reunión realizada el 20 de febrero del año 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Merced del Municipio de Ragonvalia, como la carta de navegación de la Institución, donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.

Parágrafo: el documento del Proyecto Educativo Institucional hace parte integral del presente acuerdo y deroga los anteriores documentos que sobre el tema se hayan expedido en la Institución.

Artículo Segundo: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Ragonvalia a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2025.

Aprobado:



 JOSE JACINTO SILVA QUINTERO
 Rector



 BLANCA STELLA REY BALDERRAMA
 Representante Docentes



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
DECRETO CREACION 0862 DEL 30/09/2002
RESOLUCION LEGALIZACION ESTUDIOS 006551 DEL 08/11/2022
DANE 154599000043 NIT. 890.501.582 - 4



GESTION DIRECTIVA
PROCESO 2: GESTION ESTRATEGICA
SUBPROCESO 2: ARTICULACION DE PLANES, PROYECTOS Y ACCIONES

ACUERDO No. 005
20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, SE ADOPTA Y SE EXPIDE EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I., PARA LOS NIVELES PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA, EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LA INSITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, MUNICIPIO DE RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER.

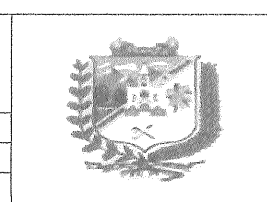
Marleny Valero C.
MARLENY VALERO CONTRERAS
Representante Docentes

Daniela Valentina S.M.
DANIELA VALENTINA SERRANO MORA
Representante Estudiantes

Irena Mariloly Ochoa Sierra
IRENA MARILOLY OCHOA SIERRA
Representante Padres de familia

Amparo González Ruiz.
AMPARO GONZALEZ RUIZ
Representante Padres de Familia

Felix Gamboa Torres
FELIX GAMBOA TORRES
Representante de Exalumnos



ACUERO No.006
20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, SE ADOPTA Y SE EXPIDE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E., PARA LOS NIVELES PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA, EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LA INSITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, MUNICIPIO DE RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 del 16 de abril del año 2009 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo del año 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1075 de 2015, en el capítulo 3, sección 3, establece la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

Que el decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010, ratificados en el artículo 2.3.3.3.3.8. del Decreto 1075 del 26 de mayo del año 2015.

Que el Decreto 1075 de 2015, da autonomía a las Instituciones Educativas para definir sus sistemas de evaluación y refiere además las responsabilidades de los establecimientos educativos, derechos de los estudiantes y padres de familia respecto al sistema de evaluación.

Que, durante la primera semana de Desarrollo Institucional del año lectivo 2025, el Consejo Académico de la Institución aprobó los ajustes realizados al Sistema de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

Que, los pasos y procedimientos adelantados para la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes fueron socializados ante la comunidad educativa.

Que, en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo del año 2015, faculta al Consejo Directivo de la Institución a aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y consignarlo en su libro de actas.

Que, es responsabilidad del Consejo Directivo adoptar y divulgar el SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados en el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 del 26 de mayo del año 2015.

Que, en base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA

Artículo 1. Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes "SIEE" de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Merced del Municipio de Ragonvalia, como instrumento de evaluación, basado en la normatividad expedida por las autoridades educativas estatales para tal fin.


Parágrafo: el documento Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes" SIEE" hace parte integral del presente acuerdo y deroga los documentos anteriores que sobre el tema se hayan expedido en la Institución.

Artículo Segundo: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Ragonvalia a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2025.

Aprobado:



JOSE JACINTO SILVA QUINTERO
 Rector



BLANCA STELLA REY BALDERRAMA
 Representante Docentes



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
DECRETO CREACION 0862 DEL 30/09/2002
RESOLUCION LEGALIZACION ESTUDIOS 006551 DEL 08/11/2022
DANE 154599000043 NIT. 890.501.582 - 4

GESTION DIRECTIVA

PROCESO 2: GESTION ESTRATEGICA

SUBPROCESO 5: SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACION



ACUERO No.006
20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, SE ADOPTA Y SE EXPIDE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E., PARA LOS NIVELES PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA, EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, MUNICIPIO DE RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER.

Marleny Valero C

MARLENY VALERO CONTRERAS
Representante Docentes

Daniela Valentina Serrano

DANIELA VALENTINA SERRANO MORA
Representante Estudiantes

Irena Mariloly Ochoa Sierra

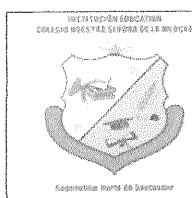
IRENA MARILOLY OCHOA SIERRA
Representante Padres de familia

Amparo González Ruiz

AMPARO GONZALEZ RUIZ
Representante Padres de Familia

Felix Gamboa Torres

FELIX GAMBOA TORRES
Representante de Exalumnos



**ACUERDO No. 007
20 DE FEBRERO DEL 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, SE ADOPTA Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONVIVENCIA, PARA LOS NIVELES PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA, EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, MUNICIPIO DE RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo del año 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

Que, el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.4. ratifica la obligación de las Instituciones Educativas de tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

Que, en el artículo artículos 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 del 2015, establece que el Manual de convivencia debe contener una definición de los deberes y derechos de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa y que en particular debe contener los siguientes aspectos:

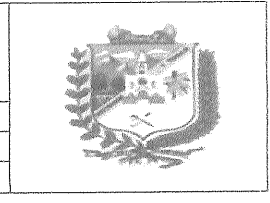
- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
- Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Que, es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, la Ley 115 del año 1994, la Ley 599 de 2000, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y las sentencias de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Que, la propuesta del Manual de Convivencia fue socializada a los integrantes del Consejo Directivo en reunión realizada el 20 de febrero del año 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA



ACUERDO No. 007
20 DE FEBRERO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, SE ADOPTA Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONVIVENCIA, PARA LOS NIVELES PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA, EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, MUNICIPIO DE RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER.

Artículo 1. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Merced del Municipio de Ragonvalia, socializado en la reunión del Consejo Directivo el 20 de febrero del año 2025.

Parágrafo: el documento del Manual de Convivencia hace parte integral del presente acuerdo y deroga los anteriores documentos que sobre el tema se hayan expedido en la Institución.

Artículo Segundo: comunicar el texto completo del Manual de Convivencia, para que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo Tercero: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Ragonvalia a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2025.

Aprobado:

JOSE JACINTO SILVA QUINTERO
Rector

BLANCA STELLA REY BALDERRAMA
Representante Docentes

MARLENY VALERO CONTRERAS
Representante Docentes

DANIELA VALENTINA SERRANO MORA
Representante Estudiantes

IRENA MARILOLY OCHOA SIERRA
Representante Padres de familia

AMPARO GONZALEZ RUIZ
Representante Padres de Familia

FELIX GAMBOA TORRES
Representante de Exalumnos